



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 11
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.838-8
Demandado	SUMINISTROS Y SERVICIOS CYM SAS Nit. 900.995.531-3

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente, informando que la parte ejecutante renuncia a seguir la ejecución contra los demandados que no se encuentran en trámite de negociación de deudas y solicita la suspensión total del proceso..

Bucaramanga, julio 21 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023). –

En auto de fecha abril 27 de 2023 se dispuso la suspensión de la ejecución respecto al demandado GUIOVANY ORLANDO RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.656.568 por el trámite de NEGOCIACION DE DEUDAS por el adelantado.

Ahora la parte ejecutante vía correo electrónico visto al folio 21 del Expediente Digital, informa que renuncia a la reserva de solidaridad consagrada en los artículos 70 de la Ley 1116 de 2006 y 547 del C.G del P respecto de los demandados CLAUDIA YAMILE CAICEDO CACERES y SUMINISTROS Y SERVICIOS CYM S.A.S., solicitando con ello la suspensión del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado dispone:

1.- **ACEPTESE** la renuncia presentada por la parte ejecutante a continuar la ejecución contra CLAUDIA YAMILE CAICEDO CACERES y SUMINISTROS Y SERVICIOS CYM S.A.S.,

2.- **SUSPENDER** el presente proceso EJECUTIVO adelantado por BANCOLOMBIA Nit. 890.903.838-8 contra GUIOVANY ORLANDO RODRÍGUEZ, CLAUDIA YAMILE CAICEDO CACERES y SUMINISTROS Y SERVICIOS CYM S.A.S., con ocasión de la iniciación del proceso de NEGOCIACION DE DEUDAS presentada por el demandado GUIOVANY ORLANDO RODRÍGUEZ el que fue admitió mediante auto de abril 13 de 2023 ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Bucaramanga y la renuncia manifestada por la parte ejecutante.

La suspensión ordenada se aplicará hasta cuando se decida la negociación iniciada.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295af6a63a79c7848b899b2af1c839cdb29930e2f865d97ff124a2efc1c0d00f**

Documento generado en 02/08/2023 04:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>